



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE a Expte. N° 1149/00-DGR  
Delegación N° 1. Ref. s/ Colhue Huapi S.A.----

INFORME N° 104-F.E.d.g.j.s.y c.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma COLHUE HUAPI S.A. (INSC. N° 901-170433-4), contra la Resolución N° 139/02-DGR, que hiciera lugar parcialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Determinación Impositiva N° 0081/00-D1(D.G.R.).-

Las presentes actuaciones han sido identificadas en el marco del relevamiento general de expedientes, dispuesto por el Sr. Fiscal de Estado, pendientes de resolución. En virtud de ello se procede al análisis de las mismas.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 0156/2011-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 29 de octubre de 2020.-

Dra. Magali YANGUELA CUNIOLO  
Directora General Jurídico  
de Supervisión y Contralor  
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1149-  
DGR-2000. Delegación N° 1- D.G.R. Ref.  
COLHUE HUAPI S.A.-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 075 - F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora General Jurídico de Supervisión y Contralor en el Informe N° 104-F.E.-d.g.j.s.y c.-2020, obrante a fs. 579.

El impulso de las presentes actuaciones fue realizado en el marco del relevamiento general de expedientes dispuesto por el suscripto.

FISCALIA DE ESTADO, 02 de Noviembre de 2020.

AG/mdd

  
Dr. ANDRES GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO